

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 753-2012-CAFED/GG

Callao, 17 de Octubre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 057-2012, suscrito en el Acta N° 024-2012, de fecha 29 de agosto de 2012, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorandum N° 293-2012-CAFED/PTV-GDE, de fecha 17 de octubre de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 672-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 057-2012, suscrito en el Acta N° 024-2012, de fecha 29 de agosto de 2012, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad "**HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL**", por el monto de S/.292,237.36 (Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 36/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra sujeta a la previa Certificación Presupuestaria correspondiente por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, para su ejecución;

Que, mediante Memorandum N° 185-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 17 de setiembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la actividad "**HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL**", a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 539-2012-CAFED/GPP, de fecha 17 de octubre de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad "**HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL**", cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.228,687.36 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 65-2012-MLHM/GDE-CAFED, de fecha 17 de octubre de 2012, la Consultora Lic. María Leocadia Huarachi Mañuco sugirió a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se apruebe la actividad "**HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL**", a fin de fortalecer el emprendimiento en estudiantes de 5to año de nivel secundaria de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la Región Callao a través del uso de herramientas digitales que les permitan incorporarse en el mundo empresarial;



Que, mediante Memorandum N° 293-2012-CAFED/PTV-GDE, de fecha 17 de octubre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la actividad "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL", para que emita opinión legal y realizar el proyecto de Resolución;

Que, mediante Informe N° 672-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL", por un monto total de S/.292,237.36 (Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 36/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido certificado por el monto de S/.228,687.36 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL", por un monto total de S/.292,237.36 (Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 36/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido certificado por el monto de S/.228,687.36 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia de la Actividad "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL (C)